# 52

	ORDEN DE COM	PRA PO	OR C	ATÁLOGO ELE	CTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20190001519049	Fecha emisió	de	06-03-2019	Fecha de	7-03-2019			
Estado de la orden:	Revisada	mil enl		new artis makes large	ol strings of use	in almost of all presents on			
	DA	ATOS DI	EL P	ROVEEDOR					
Nombre comercial:		Razón social:		COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO JUJAN CTMJ S.A.	RTE RUC: 1291762898001				
Nombre del representante legal:	SAMANIEGO CARRASCO VICTO	OR HUG	Ю	or ingert amaica and and entire interest and all notine or ingering	a stantaum o pa Jenno de los jos Los despejos e	aute attajo tajo vietoj autora Lugario ob sociale attraza Lus de casas altranecio al			
Correo electrónico el representante legal:	transportemixtojujan@hotmail.com	Correo electrós de la empres	nico	transportemixtoju	ujan@hotmail.cor	n			
Teléfono:	0988062467								
Tipo de cuenta:	Ahorros Número de cuenta: 1052566218		Código de la Entidad Financiera:  Nombre de la Entidad Financiera:  BANCO DEL PACIFICO						
	DATOS DE	LA EN	TIDA	AD CONTRATA	NTE	narovnos la sa alassidad			
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 09D17 - MILAGRO - MIES	RUC:			Teléfono: 04	: 043706632			
Persona que autoriza:	SOC. CARLOS VERA ITURRALDE	Cargo:	0.4	DIRECTOR DISTRITAL 09D17 MILAGRO MIES SUBROGANTE		earlos.vera@inclusion.gob.e			
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARIA FERNANDA QUINTANA								
	Provincia: GUAYAS	Ca	antó	n: MILAC	GRO Parroquia	MILAGRO, : CABECERA CANTONAL			
Dirección Entidad:	Calle: AV. 17 SEPTIEMBRE		úmei	ro: S/N	Intersecció	AVENIDAD on: CRISTOBAL COLON			
	Edificio: CENTRO DE ATENCIO CIUDADANA. BLOQU		epar	tamento: PISO 2	Teléfono:	043706632			
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercaderia: 08:00AM - 17:00PM								
	Responsable de recepción de mercaderia: ECON. PATRICIO PARRA								
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco								
Dirección de ntrega:	AV. 17 SEPTIEMBRE S/N y AVENIDAD CRISTOBAL COLON, CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA. BLOQUE B, PISO 2								
Observación:	EL HORARIO LABORAL SERA DE 08:00 A 17:00 HORAS, LOS RECORRIDOS SE REALIZARAN POR LOS DIFERENTES CONTONES, PARROQUIAS, RECINTOS, SECTORES O COMUNIDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL MILAGRO MIES (MARCELINO MARIDUEÑA, ALFREDO BAQUERIZO MORENO, GRAL. ANTONIO ELIZALDE, EL								

TRIUNFO, MILAGRO, YAGUACHI, SIMON BOLIVAR, NARANJAL, BALAO Y NARANJITO) LOS GASTOS DE PEAJE CORRERAN POR CUENTA DEL PROVEEDOR AL CUAL SE LE GENERE LA ORDEN DE COMPRA.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

## APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

## APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del

Nombre: MARIA FERNANDA **OUINTANA DELGADO** 

ersona que autoriza

Nombre: SOC. CARLOS VERA

Máxima Autoridad

Nombre: CARLOS ALBERTO

VERA ITURRALDE **ITURRALDE** 

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina)  - JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 dias al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados.  - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de dias recorridos aprobado por el administrador del contrato."  - INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones  - ÅREA DE INTERVENCIÓN: -Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones	3 (3 meses)	1.569,3900	0,0000	14.124,5100	0,0000	14.124,5100	530505

livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de

2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO I. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia catalogarse como proveedor dei servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matrícula del vehiculo vigente, - Permiso de circulación de la operadora (Resolución № 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial. publicada el 31 de diciembre de 032-DIR-2012-AN1 de 1 de Junio de 2012. (Segun la Reforma a la Ley Organica Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito- certificado de Revisión Técnica Vehícular). En registrados en el canton Quito- certificado de Revision Tecnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra.

6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en su articulo 172.

PRECIO DE ADHESION: 1.569,39 (mensual)

AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del

CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cantidad a ofertar por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehículos

EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Disponer de

botiquin, kit básico de herramientas y extintor.

FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contra con licencia e camionetas cabinas el conductor deberá contra con licencia e camionetas cabinas el conductor deberá contra el camioneta contra conducir Tipo C. - Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C, y, tipo D si es doble llanta. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o

Concentración en el trabajo

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadania, nombre o razón social de la compañía a la que

pertenece.
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la

formalización de la misma. FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden

de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo.

SANCIONES: A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.

- APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES:

Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C

Subtotal	14.124,5100		
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000		
Total	14.124,5100		

Número de Items	3		
Total de la Orden	14.124,5100		